

Abstracto de Cooperación Técnica

I. Información Básica del proyecto

▪ País/Región:	Chile
▪ Nombre de la CT:	Programa de fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de probidad y transparencia
▪ Número de CT:	CH-T1166
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Carlos Cordovez (ICS/CCH), Jefe de Equipo; María J. Jarquín (IFD/ICS), Jefe de Equipo Alterno; Mariano Lafuente (IFD/ICS); Juan Carlos Cortázar (ICS/CCH); Raúl Enrique Lozano (FMP/CPR); Benjamin Roseth (IFD/ICS); Francisco Lois (FMP/CCH); Viviana Maya (LEG/LEG); María I. Palomer (CSC/CCH); y Melissa Gonzalez (IFD/ICS).
▪ Indicar si es: Apoyo Operativo, Apoyo al Cliente, o Investigación y Difusión	Apoyo Operativo
▪ Si es Apoyo Operativo, proveer número y nombre de la operación que apoyará la CT:	CH-L1110. Programa de Apoyo a la Agenda de Probidad y Transparencia en Chile (3617/OC-CH)
▪ Referencia a la Solicitud ¹ :	IDBDOCS #IDBDOCS-#40137415-Carta de Solicitud - Ministerio de Hacienda
▪ Fecha del Abstracto de CT:	Febrero 2016
▪ Beneficiario:	Ministerio Secretaría General de La Presidencia (SEGPRES) del Gobierno de Chile
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto	Ministerio Secretaría General de La Presidencia (SEGPRES) Patricia Silva, Subsecretaria de la SEGPRES
▪ Financiamiento Solicitado del BID:	US\$400,000.00
▪ Contrapartida Local, si hay:	US\$50,000.00
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	18 meses
▪ Fecha de Inicio Requerido:	Abril 1 de 2016
▪ Tipos de consultores:	Firmas y consultores individuales
▪ Unidad de Preparación:	IFD/ICS
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	SCS/CCH
▪ CT incluida en la Estrategia de País:	Si
▪ CT incluida en CPD:	Si (CPD 2016)
▪ Prioridad Sectorial GCI-9:	Instituciones para el Crecimiento y el Bienestar Social

¹ Una copia de la Carta de Solicitud conforme los procedimientos acordados entre la DIPRES (Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y COF/CCH) deberá ser presentada con el Abstracto de CT.

II. Objetivos y Justificación de la Cooperación Técnica (CT)

2.1 **Antecedentes y Justificación.** Desde inicios de los años noventa, Chile ha sentado las bases de un sólido sistema de gobernanza pública. Esto se refleja en el buen desempeño que registra en distintos indicadores que miden la eficiencia, efectividad y transparencia de la gestión pública². No obstante, a fines de 2014, salieron a la luz pública una serie de casos de corrupción y de conflicto de interés, en proceso de investigación judicial, que han afectado la confianza de los ciudadanos³ y han puesto de manifiesto desafíos en materia de regulación y prevención de corrupción en general, y de conflictos de interés en particular.

2.2 El gobierno convocó a un Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias, y la Corrupción (el Consejo) con la tarea de “proponer un nuevo marco normativo, que permita el cumplimiento efectivo de los principios éticos, de integridad y transparencia, en sus aspectos legales y administrativos para lograr el eficaz control del tráfico de influencias, prevención de la corrupción y de los conflictos de interés en los ámbitos de los negocios, la política y el servicio público, así como en la relación entre éstos”⁴; Este Consejo entregó su propuesta en abril de 2015, cuyo eje central es el fortalecimiento del marco de probidad y transparencia. Sobre esta base, y en una primera etapa, el gobierno anunció su compromiso con 21 proyectos de ley⁵ y 14 medidas administrativas⁶ que integran la [Agenda de Probidad y Transparencia \(APT\)](#); la cual tiene por finalidad el perfeccionamiento de las leyes para prevenir la corrupción y dar primacía a la

² Según los indicadores del Foro Económico Mundial, Chile ha logrado mantener altos niveles de transparencia en políticas de gobierno: entre 2006 y 2014, ha mantenido un puntaje en promedio de 4,9, en escala de 1 a 7 (mejor) que se compara con el puntaje de 4,8 del promedio de los países de alto ingreso de la OCDE para el mismo período. Esto se ha reflejado en mejoras en materia de ética y prevención de la corrupción: Chile pasó de 4,3 puntos en 2006-2007 a 4,8 2013-2014.

³ Esta crisis de credibilidad se refleja en la encuesta del Centro de Estudios Públicos (CEP) de agosto 2015, que reporta que para el 55% de los ciudadanos, a quienes la actividad política les inspira poca o ninguna confianza, el principal motivo es la corrupción.

⁴ Este consejo se crea mediante [Decreto No. 002 de la SEGPRES del 11 de marzo de 2015](#).

⁵ El gobierno ha priorizado 18 medidas legislativas para 2015-2016: (i) en los negocios, lo referido a la supervisión de los mercados de valores y seguros, conflictos de interés, especulación en cambios de uso de suelo, y transparencia de los agentes de mercado; (ii) en función pública, educación cívica, tipificación de delitos, profesionalización (Alta Dirección Pública y servicio civil), gestión del personal municipal, concesiones, declaración de intereses y patrimonio, y fortalecimiento del Ministerio Público; y (iii) en la política, fortalecimiento del Servicio Electoral y medidas referidas al sistema de partidos políticos, incluyendo su financiamiento. Quedando pendiente medidas referidas a la protección de datos personales y a la creación del Defensor Ciudadano (Reforma Constitucional y Ley Orgánica).

⁶ Las 14 medidas administrativas de la APT son: (i) Publicación de la lista de los lobistas registrados; (ii) publicación de un Código de buenas prácticas para lobistas; (iii) desarrollo de un sistema preventivo anti lavado de dinero y anticorrupción en los servicios públicos; (iv) evaluación de la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; (v) Plan de Formación Ciudadana por parte de todos los establecimientos educacionales; (vi) remisión, para consideración del Consejo Nacional de Educación, de nuevas bases curriculares que incorporen la educación cívica; (vii) cuenta pública de la implementación del Instructivo Presidencial sobre Declaración de Patrimonio e Intereses; (viii) provisión de lineamientos a todos los municipios para el uso adecuado de sus recursos; (ix) uso obligatorio del portal “Empleos Públicos”; (x) perfeccionamiento de la normativa reglamentaria de Compras Públicas para fortalecer las exigencias de probidad por parte de los compradores públicos; (xi) difusión de catálogo de inhabilidades e incompatibilidades para cargos de elección popular; (xii) elaboración de directrices generales que orienten la elaboración de los Códigos de Ética de los distintos servicios públicos; (xiii) modificación a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y mejoras en los procesos de aprobación e información de los planes reguladores; y (xiv) modificación del Reglamento de Concesiones de Obras Públicas.

transparencia en la relación entre política y negocios. La SEGPRES es responsable de llevar adelante la APT en coordinación con el Ministerio de Hacienda.

- 2.3 En septiembre 2015 el Gobierno de Chile y el Banco acordaron una operación de Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Política (PBL), que prevé dos operaciones individuales y secuenciales⁷, para cooperar en la ejecución de un Programa de Apoyo a la APT de Chile, en adelante el Programa. El primer préstamo aprobado el 11 de diciembre de 2015 (3617/OC-CH, operación CH-L1110), se propone apoyar 11 de las medidas antes referidas. Una segunda operación de préstamo (CH-L1111), prevista para 2016, buscaría contribuir a la reglamentación y/o instrumentalización de algunas medidas. Ver en Anexo II las medidas que se propone apoyar el préstamo 3617/OC-CH y las *indicativas* que se propondría apoyar con la operación CH-L1111.
- 2.4 Si bien existe consenso entre diferentes actores de la sociedad chilena sobre la necesidad de llevar adelante las reformas que conlleva la APT, la gradualidad intrínseca en su implementación requiere apoyo técnico para materializar su adopción a lo largo del tiempo, promoviendo el logro de resultados intermedios; así como el fomento del diálogo de política con diferentes actores del gobierno central, sub-nacional, del Poder Legislativo y de la sociedad civil. Las reformas que atañen al Servicio Electoral (SERVEL) sirven de ejemplo para explicar esto: La APT prevé dotar a este servicio de mayores potestades en materia de gestión, control, fiscalización, prevención de conflictos y transparencia en la actividad electoral, y regulación del financiamiento público de los partidos políticos. Toda vez que las modificaciones de Ley hayan sido aprobadas y promulgadas, su entrada en vigencia – requerida antes de fines de 2016 debido al proceso electoral municipal de noviembre de 2016 – demanda la actualización de la organización interna del SERVEL, la actualización y/o desarrollo de instrumentos orgánicos, y la capacitación de los funcionarios para adecuarse a la nueva normativa; procesos a los que la SEGPRES deberá proveer asistencia técnica.
- 2.5 **Objetivo.** El objetivo del proyecto es apoyar el cumplimiento de la Agenda de Probidad y Transparencia (APT), contribuyendo a: (i) el fortalecimiento de la capacidad institucional para la implementación de algunas de las medidas legislativas y administrativas aprobadas en el marco de la agenda de abril de 2015-2016; (ii) la definición de los próximos pasos de la APT; y (iii) la visibilidad y el diálogo de política de la agenda, tanto a nivel nacional como regional y local.
- 2.6 **Alineación estratégica.** Esta CT se alinea con las prioridades sectoriales GCI-9 del Banco de Instituciones para el Crecimiento y Bienestar Social (GN-2587-2); la Estrategia para el Fortalecimiento y Uso de Sistemas Nacionales (GN-2538) en lo que refiere a fortalecimiento de los sistemas financieros de control; las prioridades sectoriales en materia de gestión pública de la Estrategia del Banco con el país (EBP) 2014-2018. La CT también se alinea con el objetivo del Fondo de Transparencia de fortalecer la capacidad institucional de los países para prevenir y reducir la corrupción, y en particular con sus áreas estratégicas de sistemas control y de gobierno abierto.

III. Descripción de las actividades y resultados

⁷ Según las Guías de los Préstamos Programáticos de Reforma de Política (CS-3633-1).

- 3.1 **Componente 1: Implementación de medidas de política aprobadas en el marco de la APT.** El objetivo de este componente es apoyar actividades de fortalecimiento institucional para la implementación de medidas legislativas y administrativas de la APT, apoyadas por el préstamo 3617/OC-CH.
- 3.2 Específicamente, la CT financiará las siguientes actividades: (i) diseño de un plan de acción y de al menos un piloto que acompañe a la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) en la implementación de su mandato para asistir a los Servicios Públicos en la tarea de elaborar Códigos de Ética institucionales⁸; (ii) actividades de sensibilización y capacitación sobre los procesos de selección, evaluación e inducción, de Altos Directivos Públicos, a actores claves de los Servicios Públicos a ser incorporados al Sistema de Alta Dirección Pública (SADP)⁹; (iii) asistencia técnica a la SEGPRES en el acompañamiento en la implementación de la Ley de la Probidad en la Función Pública; (iv) actividades de capacitación que debe proveer ChileCompra a proveedores y compradores sobre las nuevas exigencias de probidad y transparencia en los procesos de compras públicas, como por ejemplo, la publicación de criterios y ponderaciones que se asignen a los oferentes y la integración de la comisión evaluadora, entre otras medidas; y (v) definición de los alcances institucionales, técnicos, financieros y operativos, y diseño de un plan de acción para el fortalecimiento institucional de la SERVEL según las disposiciones de la Ley para el Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia, entre otras actividades que requieran de este tipo de asistencia.
- 3.3 **Componente 2: Profundización y consolidación de la APT.** El objetivo de este componente es fortalecer la capacidad institucional de la SEGPRES como responsable de articular la APT, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, para la definición de los próximos pasos de la APT; orientados a profundizar y consolidar el alcance de las reformas. Tal como se ha anotado antes, la gradualidad de las reformas requiere del permanente análisis, definición de políticas, y acompañamiento técnico y político de la SEGPRES, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, en base al progreso mismo de la agenda como de mejores prácticas internacionales. Para lo cual la CT financiará: (i) diagnósticos y definición de medidas complementarias (legales y administrativas) pendientes como, por ejemplo, en materia de fortalecimiento del sistema de control interno y de la política de gobierno digital, preliminarmente identificadas; y (ii) estudios de evaluación y monitoreo de la APT. En este último caso, se estima que la experiencia de Chile, desde su proceso de construcción hasta su implementación, representa una valiosa oportunidad de aprendizaje para el país, la región y el mismo Banco, de cara a proyectos similares a futuro; por lo que la CT financiará un estudio sobre la economía política de éste tipo de reformas, el relevamiento de lecciones aprendidas, un ejercicio de evaluación intermedia de impacto¹⁰, y un ejercicio de evaluación de al menos una de las reformas, como por ejemplo la referida al sistema de Declaraciones de Patrimonio e Intereses, compromiso asumido por una gran mayoría de países de América Latina y el Caribe en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

⁸ Según lo prevé la Ley que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y fortalece la DNSC.

⁹ Ídem.

¹⁰ Según la metodología definida en el marco del Programa.

3.4 Componente 3: Conocimiento, divulgación y sensibilización de la APT. A fin de contribuir a la sostenibilidad de la APT y mitigar riesgos de gestión pública y gobernabilidad asociados al Programa (por ejemplo, resistencias del sistema político y de otras organizaciones a los cambios, y retrasos en la implementación de algunas de las medidas) ésta CT financiará, actividades de comunicación y concientización a nivel nacional, regional y local. Específicamente: (i) al menos cuatro (4) talleres y seminarios de sensibilización, a nivel regional y local, para darle visibilidad a la APT; (ii) actividades de difusión de los cambios introducidos en la normativa vigente para mejorar el conocimiento de la población de las reformas en curso, particularmente las referidas a Ley para el Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia; y (iii) al menos un foro de discusión a nivel nacional.

IV. Presupuesto indicativo

4.1 La CT se propone por US\$400.000 para ser considerados por el AAF, según el siguiente desglose.

Presupuesto Indicativo en US\$

Componente	Descripción	BID	Local	Total
Componente 1	Consultorías, nacionales e internacionales, y gastos menores de logística de talleres, para apoyar actividades de fortalecimiento institucional para la implementación de la APT	180.000	10.000	190.000
Componente 2	Consultorías, nacionales e internacionales, y gastos menores de logística de talleres, para definir nuevas medidas de política de la APT	140.000	20.000	160.000
Componente 3	Consultorías, servicios de publicidad y comunicación, y gastos de logística	60.000	20.000	80.000
Gestión del proyecto	Auditoría del proyecto.	20.000		20.000
TOTAL		400.000	50.000	450.000

V. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución

5.1 La agencia ejecutora será la SEGPRES, como ministerio responsable de realizar las funciones de coordinación interministerial, y de llevar adelante la APT, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, en especial en las actividades relativas al Componente 2.

VI. Riesgos importantes

6.1 La alta relevancia política transversal de la APT abona a la sostenibilidad de las reformas llevadas a cabo en el marco de ésta. Sin perjuicio de esto, existe el riesgo – de baja probabilidad – de posibles resistencias del sistema político y de otras organizaciones a los cambios, provocando retrasos en la implementación de algunas de las medidas de la APT. Este riesgo se ve mitigado por la experiencia de la SEGPRES en el manejo de la agenda política, relación con el Congreso y su rol de coordinación interministerial. Asimismo todas las actividades bajo el Componente III contribuirán a minimizar estos riesgos.

VII. Salvaguardias ambientales

- 7.1 No existen riesgos ambientales o sociales asociados con las actividades planteadas en esta operación, de acuerdo con los “Environmental and Safeguards Compliance Guidelines” (OP-073), por lo cual la operación se clasifica bajo la Categoría “C”.

ANEXOS

Anexo I. Carta de Solicitud de apoyo del Gobierno de Chile

Anexo II. Matriz de Política de la operación CH-L1110

Anexo III. Matriz de Resultados, indicativa, de la presente Cooperación Técnica

Rodrigo Valdés Pulido
Ministro
Ministerio de Hacienda

Santiago de Chile, 23 de Noviembre de 2015

Señor
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Asunto: Cooperación Técnica No Reembolsable (CTNR) BID, de apoyo al "Programa de Apoyo a la Agenda de Probidad y Transparencia" (CH-L1110).

Estimado Señor Granados,

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES) están realizando un trabajo conjunto con el Banco Interamericano del Desarrollo (BID) en la preparación de la operación CH-L1110, correspondiente al Programa de Apoyo a la Agenda de Probidad y Transparencia de Chile (APT). Este programa tiene como objetivo apoyar la adecuada implementación de un conjunto de medidas de la Agenda antes mencionada, considerando la especial relevancia que tiene la misma en relación a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

En el marco de lo expuesto, el Ministerio de Hacienda, con el acuerdo de la SEGPRES, estima necesario contar con una Cooperación Técnica No Reembolsable del BID por un monto estimado de US\$400.000.

Esta CTNR financiará actividades de implementación, consolidación, ampliación, conocimiento, divulgación y sensibilización de la APT, las que se dividieron en tres componentes: (i) consultorías especializadas para definir los alcances institucionales, técnicos, financieros y operativos, que se requieren para la implementación de un sub-conjunto de medidas de la APT y proveer asistencia y acompañamiento a las entidades del Poder Ejecutivo que requieran mejorar o reforzar su capacidad institucional para asumir las responsabilidades que deriven de la APT; (ii) consultorías especializadas para terminar de definir las medidas que pudiera apoyar el Banco con una segunda operación e identificar posibles nuevas medidas; (iii) talleres y seminarios de sensibilización para darle visibilidad a la APT, difusión de los cambios introducidos en la normativa vigente, foros de discusión a nivel nacional y actividades de evaluación y monitoreo del avance de la APT en base a la metodología de evaluación de impacto definida en la operación CH-L1110.

Rodrigo Valdés Pulido

Ministro

Ministerio de Hacienda

Por los motivos antes señalados, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el "Protocolo para la Tramitación de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables" suscrito entre la Dirección de Presupuestos y el BID, agradeceré que la Dirección de Presupuestos inicie las gestiones y acciones ante ese Banco para la preparación de esta Cooperación Técnica No Reembolsable, la cual será un valioso apoyo al Gobierno de Chile para llevar a cabo con éxito la implementación de su Agenda de Probidad y Transparencia.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.



Rodrigo Valdés Pulido
Ministro de Hacienda
República de Chile

C.c.:

- Nicolás Eyzaguirre, Ministro, SEGPRES
- Patricia Silva, Subsecretaria, SEGPRES
- Jose Pablo Gómez, Jefe de División Finanzas Públicas, DIPRES
- Pamela Figueroa, Jefa División Estudios, SEGPRES
- Enrique Paris, Jefe de Asesores y Coordinador Modernización del Estado, MH

MATRIZ DE POLÍTICAS

Objetivo	Acciones de Política (Programático I)	Acciones indicadoras (Programático II)
Componente I - Estabilidad macroeconómica		
1. Mantener entorno macro-económico conducente a la sostenibilidad fiscal.	1.1. El contexto macroeconómico del Prestatario es congruente con los objetivos del programa.	El contexto macroeconómico del Prestatario es congruente con los objetivos del programa.
Componente II – Fortalecer el marco legal e institucional de probidad y transparencia		
2. Fortalecer el marco legal e institucional según los principios de probidad administrativa y de transparencia, y el derecho de acceso a la información pública, que define la Ley.	2.1. Fortalecimiento de la integridad en la gestión pública mediante la Ley de Probidad en la Función Pública que, entre otros aspectos, ampliará y fortalecerá el sistema de declaración de intereses y de patrimonio.	Reglamentación de la “Ley de Probidad en la Función Pública” una vez que ésta sea promulgada y publicada en el Diario Oficial.
	2.2. Fortalecimiento de la integridad en la gestión pública mediante el proyecto de ley que previene y sanciona los conflictos de intereses, y que modifica las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública.	Reglamentación de la “Ley que previene y sanciona los conflictos de intereses y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública” una vez que ésta sea promulgada y publicada en el Diario Oficial.
	2.3. Incorporación, por primera vez en la legislación nacional, del delito de corrupción entre particulares en un proyecto de ley que tipifica y sanciona el delito de corrupción entre particulares, y adicionalmente aumenta las penas asociadas a delitos de corrupción y cohecho en el ámbito del ejercicio de la función pública, modificando el Código Penal de conformidad con esto.	Proyecto de Ley del Nuevo Código Penal, que integre e incorpore las modificaciones que ha tenido desde su promulgación, ingresado al Congreso Nacional.
	2.4. Fortalecimiento de la institucionalidad responsable de administrar la actividad electoral a partir de un proyecto de ley de Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia que, entre sus disposiciones, modifica la Ley No. 18.556 Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la cual fortalece las facultades administrativas y de fiscalización del SERVEL,	Reglamentación de la “Ley de Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia” una vez que ésta sea promulgada y publicada en el Diario Oficial; y revisión procedimental a partir de sus nuevas disposiciones.

Objetivo	Acciones de Política (Programático I)	Acciones indicadoras (Programático II)
	tales como la facultad de supervisar la rendición de cuentas, de realizar y ordenar auditorías a los estados anuales de cuenta pública, la facultad de acceder a los libros de cuentas y documentos que permitan fiscalizar el estado financiero de los sujetos bajo su supervisión, entre otras.	
Componente III – Asegurar probidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, en el fortalecimiento de la profesionalización de la gestión pública y promover conductas probas entre los diferentes actores de la sociedad		
3. Asegurar la observancia de probidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, en el fortalecimiento de la profesionalización de la gestión pública, y en los negocios del sector privado, así como promover conductas afines entre la ciudadanía.	3.1. Perfeccionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública (SADP), a partir de un proyecto de Ley que propone medidas como: ampliación de la inclusión de nuevos Servicios Públicos y cargos, y modalidades para ello; mejora de la gobernanza y fortalecimiento de las garantías de mérito y profesionalismo del SADP; y vinculación efectiva de la gestión del desempeño de los altos directivos públicos con los objetivos estratégicos del gobierno y objetivar su desvinculación, entre otros.	Reglamentación de la “Ley que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC)”, una vez que esta sea promulgada y publicada en el Diario Oficial; y revisión procedimental a partir de sus nuevas disposiciones.
	3.2. Fortalecimiento de las facultades de la DNSC, a partir de un proyecto de ley que propone otorgarle más funciones y atribuciones que le autoricen impartir directrices a los Servicios Públicos en materia de gestión y desarrollo de personas.	Reglamentación de la “Ley que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC)”, una vez que ésta sea promulgada y publicada en el Diario Oficial; y definición de procedimientos para la puesta en marcha de las funciones de rectoría de gestión y desarrollo de personas que otorga la Ley a la DNSC.
	3.3. Ampliación de la difusión y la transparencia de las convocatorias a concursos públicos y procesos de postulación y/o selección de personas mediante un oficio ordinario del Ministerio de Hacienda conteniendo un instructivo para el uso obligatorio del portal "Empleos Públicos" (www.empleospublicos.cl) de la DNSC para todo tipo de contratos de trabajo, favoreciendo a su vez la igualdad en el acceso a éstos.	En el marco de las nuevas atribuciones que otorgará la “Ley que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC)” y una vez que ésta sea promulgada y publicada en el Diario Oficial, oficio ordinario del Ministerio de Hacienda instruyendo el uso obligatorio de la Ventanilla Única de la DNSC para el ingreso a empleos públicos (Alta Dirección Pública, directivos de escuelas y

Objetivo	Acciones de Política (Programático I)	Acciones indicadoras (Programático II)
		liceos públicos, y demás funcionarios del gobierno central).
	3.4. Definición de estándares de comportamiento para el desempeño probo y transparente de la función que desarrollan los funcionarios públicos a partir del establecimiento de directrices generales que impartirá el Ministerio de Hacienda, mediante oficio ordinario, que orientarán la elaboración de códigos de ética de los distintos Servicios Públicos.	Elaboración de Códigos de Ética en los Servicios Públicos, de conformidad con directrices generales emitidas por el Ministerio de Hacienda.
	3.5. Fortalecimiento de las exigencias de probidad y transparencia en las Compras Públicas, mediante modificación del Reglamento de la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; incluyendo la revisión y mejora de aspectos tales como los referidos a la información pública bajo nuevas exigencias de transparencia, como por ejemplo la publicación de criterios y ponderaciones que se asignen a la evaluación de los oferentes, la integración de la comisión evaluadora, y la recepción y cuadro de ofertas, entre otras.	Proyecto de Ley que modifica la Ley No. 19.886 para ampliar la cobertura del sistema de compras públicas, en cuanto a organismos y modalidades de compras y contrataciones públicas, sujetos a dicho sistema.
	3.6. Fortalecimiento del Ministerio de Obras Públicas (MOP), como entidad responsable de la aplicación de la Ley de Concesiones, mediante un proyecto de ley que crea en ese Ministerio la Dirección General de Concesiones, a fin de mitigar riesgos de captura.	Reglamentación de la Ley que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, una vez que esta sea promulgada y publicada en el Diario Oficial; y definición de procedimientos para la puesta en marcha de la organización y funcionamiento de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas creada en virtud de dicha ley.
	3.7. Creación de una nueva institucionalidad para la entidad encargada de la supervisión de los mercados de valores y seguros, transformando la actual Superintendencia en una Comisión, e introduciendo mejoras para dotarla de mayor capacidad regulatoria, estableciendo sistemas de delación compensada y programas de protección de informantes, y extendiendo el beneficio de defensa legal a todos los	Reglamentación de la "Ley que crea la Comisión de Valores y Seguros", una vez que esta sea promulgada y publicada en el Diario Oficial.

Objetivo	Acciones de Política (Programático I)	Acciones indicadoras (Programático II)
	<p>funcionarios de agencias reguladoras, mediante remisión al Congreso de Indicación Sustitutiva al proyecto de Ley que crea la Comisión de Valores y Seguros.</p> <p>3.8. Elaboración obligatoria de un Plan de Formación Ciudadana para los niveles de enseñanza básica y media en todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, promoviendo la formación de valores cívicos, mediante un proyecto de ley que así lo establezca.</p>	<p>Reglamentación de la “Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado,” una vez que ésta sea promulgada y publicada en el Diario Oficial; y la implementación de las siguientes medidas, entre otras: (i) Suscripción de Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Educación e Instituciones de Educación Superior para la implementación de un programa de Capacitación para Docentes en Formación Ciudadana; y (ii) Restablecimiento de la asignatura de Educación Cívica obligatoria en los niveles de enseñanza de 3° y 4° medio.</p>

CHILE
CH-T1166. Programa de fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de probidad y transparencia

Matriz de Resultados Indicativa

Indicador de resultados esperados	Productos (outputs)	Indicadores de productos estimados	Medios de verificación
Componente I. Implementación de medidas de política aprobadas en el marco de la APT			
5 de medidas legislativas y administrativas de la APT en gradual implementación	Plan de acción y de al menos un piloto que acompañe a la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) en la implementación de su mandato para asistir a los Servicios Públicos en la tarea de elaborar Códigos de Ética institucionales	1 estudio 1 Código de Ética	Informe
	Actividades de sensibilización y capacitación sobre los procesos de selección, evaluación e inducción, de Altos Directivos Públicos, a actores claves de los Servicios Públicos a ser incorporados al Sistema de Alta Dirección Pública	# eventos	Listado de participantes y agenda de talleres
	Asistencia técnica a SEGPRES para definir alcances institucionales, técnicos, financieros y operativos, que se requieren para la implementación de un sub-conjunto de medidas de la APT (<i>Ley de Probidad en la Función Pública y reformas a la Ley Orgánica Constitucional del SERVEL</i>)	2 diagnósticos	Informes de diagnósticos
	Actividades de capacitación que debe proveer ChileCompra a proveedores y compradores sobre las nuevas exigencias de probidad y transparencia en los procesos de compras públicas	# talleres	Listado de participantes y agenda de talleres
Componente II. Profundización y consolidación de la APT			
Aporte de la APT relevado y ajustes para su consolidación definidos	Estudios de diagnóstico y propuesta de nuevas medidas complementarias; y estudios de avance y evaluación de la APT	2-3 estudios	Informes de estudios
Componente III. Conocimiento, divulgación y sensibilización de la APT			
Medidas y avances de la APT ampliamente comunicadas entre la población a nivel nacional, regional y local	Talleres y seminarios de sensibilización, diálogo y consulta	4 talleres	Informe de los talleres
	Pautas de difusión de los cambios introducidos en la normativa vigente y otras reformas de la APT	# pautas (campañas) en diferentes medios	Pautas
	Foro de discusión a nivel nacional, aprovechando las ventajas de la experiencia internacional comparada.	1 evento	Informe del evento